



RESOLUCIÓN CS N° 015/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 FEB. 2004

Expediente N° 2.523/02.-

VISTO la Resolución CS N° 198/02 por la cual este Cuerpo dispone el desalojo del predio que ocupaba en el Edificio de Bibliotecas, la Empresa de Transporte Transal SRL para la venta de abonos, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de cumplimiento de la citada resolución ya se concretó.

Que la Res. C.S. N° 198/02 puede provocar confusiones en cuanto a los alcances de misma, especialmente en lo referido a la venta de abonos dentro del predio por parte de representantes de la empresa.

Que este Cuerpo entiende necesario apelar a la responsabilidad y sentido de solidaridad de los estudiantes en el cumplimiento del objetivo de la Universidad, enunciado en diversas resoluciones sobre la problemática del transporte.

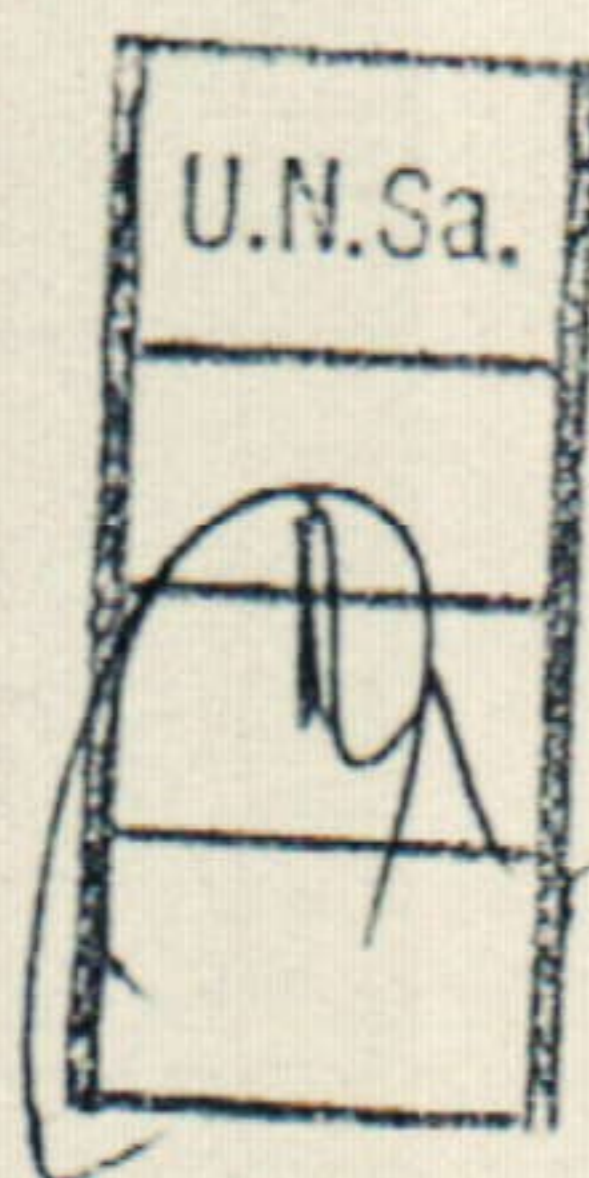
POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 19 de Febrero de 2004)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Anular la Resolución CS N° 198/02, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, FUSa., Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR